

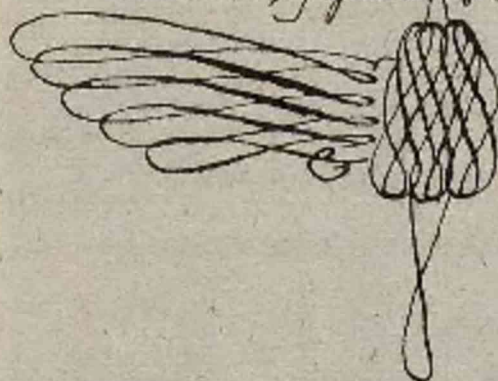
Señor Marqués.

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

presente con la formalidad, y en caso de omisión, ó denegación lo pide
por testimonio con invocación de el Memorial, y este escrito para acui-
dir con el al tribunal Superior Competente, é Inmediato: Como lo pide
en Juicio D.ª y Juaz = D.ª Juan Torrecilla del Puerto

Auto } Por presentada con el memorial de que hace referencia, y respecto aq,
la obra que indica, ni esta hecha, ni se hará, ni menos para ello se
ha librado, ni librara por esta Subdelegar.ª de morer a quien compete
libranza alguna, para su corte, sin que intervenga antes la com-
petente aprobación del Sr. Intendente, Jxal de Marina, ni ha lugar
a la Comocatoria extraordinaria de Ajuamto que esta parte sol-
cita de que puede usarse en el Ordinario próximo que se celebre, segun
sea conveniente, y para sus recursos, devete el testimonio que pide
y en que viviera. Lo manda, y firmo el Sr. Lic.º D.ª Juan María Vale-
xo, y Cardenas Abogado del R.º Consejo, Gov.º y Capitan a Quena
de esta Villa de Caravaca por su nap. en ella, a trece de Junio de mil
setecientos noventa, y quatro = Lic.º Valexo = Ante mi Bernardino
Rodriguez

Remite a Dho Escrito, y Providencia, que por ahora queda en esta
Ente de mi cargo, y en obediencia de lo acordado por el Ajuamto
de esta Villa en el Celebrado en este día de la fha, libro el presente que sig-
na, y firmo en Caravaca a veinte, y tres de Junio de mil setecientos
noventa, y quatro = En m.º = Suptico = V.º



Bernardino Rodriguez